



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 91 DE 2019

(10 ABR 2019)

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el Artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *"Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que en el Artículo 9° Numeral 15 del Decreto Ley 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar programa anual mensualizado de caja PAC, de los recursos propios"*.

Que la Ley 1940 de 2018 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019"* y el Decreto Ley 2467 de diciembre 28 de 2018 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la Agencia Nacional de Tierras como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2018, por la suma de Tres mil ochocientos sesenta y siete millones treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$3.867.030.864,84).

ACUERDO No. 91

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2019".

Que en la Ley 1940 de 2018, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", el presupuesto autorizado a la Agencia Nacional de Tierras en el rubro 1704-1100 10 Dotación de Tierras para Garantizar los Mecanismos de Acceso a Sujetos de Reforma Agraria a Nivel Nacional, Recurso 20 recursos propios, fue la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000).

Que el rubro 1704-1100-10 recurso 20, se encuentra financiado por el saldo de la Cuenta Única Nacional que, a 31 de diciembre de 2018 asciende a la suma de Tres mil ochocientos sesenta y siete millones treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$3.867.030.864,84), de los cuales se utilizará la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000), la cual se encuentra disponible según certificación del día 18 de febrero de 2019, expedida por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras, y justifican la expedición del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2019, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2019, por la suma MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000), de conformidad con el saldo certificado de los recursos disponibles emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera con fecha 18 de febrero de 2019, la programación mensual del PAC se efectuará conforme a lo siguiente:

MES	VALOR
MAYO	\$ 300.000.000
JULIO	\$ 600.000.000
OCTUBRE	\$ 600.000.000
TOTAL	\$ 1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 ABR 2019


JAVIER PÉREZ BURGOS
Presidente del Consejo Directivo


JOSÉ CARLOS OROZCO
Secretario Técnico Del Consejo Directivo

Aprobó: Carlos Alberto Salinas - Secretario General (ANTA)
Revisó: Jorge Andrés Gaitán - Jefe Oficina Jurídica (ANTA)
Revisó: Miguel Ocampo Gómez - Director de Acceso a Tierras (ANT)
Revisó: Campo Elías Vega Rocha - Subdirector de Administración de Tierras de la Nación (ANT)
Proyectó: Loreley G. Rivera - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, Adriana M. Pabón - Área Financiera Dirección de Accesos a Tierras.